

	TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD							
	GESTIÓN DOCUMENTAL							
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN							
ENTIDAD PRODUCTORA: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN						Hoja <u> 1 </u> de <u> 1 </u>		
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL								
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL (SG)			CODIGO:	1400				
CODIGO	SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL					PROCEDIMIENTO
		Archivo Central	CT	E	M	S		
08	COMUNICACIONES OFICIALES	10			X	X	<p>El asunto documental hace referencia a la información contenida a las comunicaciones enviadas y recibidas desde la Unidad de Protección Nacional. El tiempo de retención se estableció con el Decreto 006 de 2001. Tienen valor legal, toda vez que de los documentos que componen la subserie se desprenden derechos y obligaciones de conformidad con el Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001 emitido por el Archivo General de la Nación, en el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, y la Ley 1369 del 30 de diciembre de 2009 "Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 2% de la producción documental anual, la parte cualitativa de la muestra correspondera a los ejemplares que evidencien los tramites en procesos contractuales, presupuestales, financieros, al interior de la entidad, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.</p>	
12	DERECHOS DE PETICIÓN	10			X	X	<p>Este asunto documental hace referencia a las solicitudes presentadas por los ciudadanos a las entidades para que se les entregue información sobre situaciones de interés particular o general. La denominación del presente asunto lo delega la Constitución Política de 1991 artículo 23. La serie tiene valor legal, ya que la información que contiene los documentos que la conforman dan cuenta del cumplimiento de normas superiores siguiendo el Artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 1755 de 2015 que regula todos los aspectos del derecho de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, Título II "los documentos que contiene la serie podrán constituir elementos materiales probatorios dentro de posibles procesos de carácter disciplinario".</p> <p>La serie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información que contiene los documentos que la componen no tienen valor alguno para dirimir conflictos de carácter.</p> <p>Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se determina realizar una selección cuantitativa del 10% del total de la producción documental anual, la parte cualitativa de la muestra se hará de manera aleatoria, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.</p>	
15	INFORMES							
15.12	Informes De Gestion	10			X	X	<p>Este asunto documental hace referencia a los informes que presentan las actividades de coordinación, administración y dirección que se efectuaron en diferentes tiempos ya sea mensuales, trimestrales y anuales. Posee valor legal porque son garantía de la administración pública, lucha contra la corrupción, la transparencia y el acceso a la información pública. Se da cumplimiento, según lo dispuesto Ley 951 de 2005 por la cual se crea el acta de informe de gestión normado por el Congreso de la República y por la Contraloría General de la República en la Resolución Orgánica 3674 de 2005, por la cual se reglamenta la metodología para el Acta de Informes de Gestión y se modifica parcialmente la Resolución Orgánica 5544 de 2003.</p> <p>La subserie no tiene valor contable, ya que la información que contiene los documentos que la componen no refleja movimientos económicos y/o financieros de la entidad, tampoco tiene valor fiscal, ya que la información no tiene valor alguno para dirimir conflictos de carácter fiscal.</p> <p>Finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central se determina conservación total en su soporte original, por su bajo volumen teniendo en cuenta que existen dos (2) unidades documentales para que hagan parte del Archivo Histórico de la entidad.</p>	



TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD

GESTIÓN DOCUMENTAL

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



ENTIDAD PRODUCTORA: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL

OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA GENERAL (SG)

CODIGO:

1400

Hoja 1 de 1

CODIGO	SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
		Archivo Central	CT	E	M	S	
24	RESOLUCIONES	10	X		X		<p>Las Resoluciones, contiene los actos administrativos a través de los cuales se expresa una "voluntad" de la administración, en donde se indica que "resuelve" una situación bien sea de carácter general o específico, en ellos se aprueban los planes, proyectos, programas, la ejecución de las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo al igual que normas internas necesarias para el funcionamiento de la Unidad Nacional de protección.</p> <p>Tiene valor administrativo ya que son evidencia del cumplimiento de las funciones y competencia de la Dirección General establecida en el artículo 11 del Decreto 4065 de 2011. Numeral 14 Crear y organizar, mediante acto administrativo, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones de la Unidad Nacional de Protección, UNP, de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad; esta se conservan en la dependencia de la Secretaría General obedeciendo a la firma en los documentos, facultando de esta forma su validez en dicha oficina productora</p> <p>La subserie tiene valor legal, toda vez estos soportes documentales son la evidencia de las decisiones que toma la alta dirección y de los cuales se desprenden responsabilidades, así mismo, los documentos que componen la subserie pueden constituirse elementos de material probatorio dentro de posibles procesos disciplinarios, pues se trata de actos administrativos emitidos por autoridad legalmente constituida y en ejercicio de las competencias que sean conferidas legalmente de acuerdo con la Ley 734 de 2002 "por la cual se expide el Código Disciplinario Único" y lo establecido en la Ley 1437 de 2011, con respecto a los actos de la administración y su importancia dentro de los procesos de gestión pública.</p> <p>En relación con lo descrito se determina conservación total en su formato original para que conformen el archivo histórico de la entidad</p>

CONVENCIONES	
CT	Conservación Total
E	Eliminación
M	Reproducción por medio técnico (microfilmación, digitalización, fotografía)
S	Selección

Fecha: 27/04/2023

Secretario (a) General

Israel Adalberto Franco Mesa

Coordinador (a) Grupo de Gestión Documental

Freddy Mauricio Grisales Amaya

Archivase en:

GDT-FT-24/V1

Oficialización: 18/05/2023

Página 2 de 2